

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2021-00466-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP
Demandados: JESSICA PAOLA CABANA DAVILA.

En atención a la solicitud incoada por la apoderado judicial la parte demandante doctora, MONICA PADILLA BRAVO mediante la cual sustituye poder a la doctora, LAYD ZAMIRA ROBLES MENDOZA CC. 1.065.839.076, con tarjeta profesional No. 404.369, esta agencia judicial accederá a aceptar dicha sustitución, conforme a lo estatuido en el Art 75 C.G.P

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución de poder realizada a la doctora, LAYD ZAMIRA ROBLES MENDOZA CC. 1.065.839.076, con tarjeta profesional No. 404.369, de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>005</u>
Hoy <u>29/01/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría